



CONSTANCIA. Puerto Asís, Putumayo, 4 de diciembre de 2025. Al Despacho de la señora Juez, informando de la presentación de la acción de tutela que correspondió al Despacho por reparto. Sírvase proveer.

ERNESTO JAVIER ESPAÑA ERASO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto de sustanciación No. 637

FECHA	04 DE DICIEMBRE DE 2025
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE	DENNISE DAVID PÉREZ BURGOS
ACCIONADO	UT CONVOCATORIA FGN 2024 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VINCULADO	✓ Universidad Libre de Colombia ✓ Doctor FRIDOLE BALLEN DUQUE en calidad de Coordinador General del Concurso de Méritos – UT Convocatoria FGN 2024 ✓ Comisión Carrera Especial de la fiscalía general de la Nación. ✓ Comité evaluador proceso selección Concurso Méritos FGN 2024 ✓ Participantes del Concurso de Méritos FGN 2024, convocado mediante Acuerdo No. 001 del 3 de 2025 expedido por la Comisión de la Carrera Especial de la fiscalía general de la Nación, para el cargo de Asistente Fiscal I, Código de empleo I-204-M-01-(347)
RADICADO INTERNO	865683184001-2025-00306-00

I. ASUNTO

Correspondió por reparto, conforme la remisión realizada por el Juzgado Promiscuo de Orito, en la que se refiere no asumir la competencia frente a la acción de tutela interpuesta por el señor Dennise David Pérez Burgos en nombre propio, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en pro de la protección de los derechos fundamentales demandados, al debido proceso administrativo, igualdad, acceso a la justicia, confianza legítima y participación en condiciones de transparencia en concurso público de méritos.

Revisado el expediente se constata que se es competente para avocar la misma y que la solicitud de amparo reúne los requisitos mínimos formales exigidos para su procedencia y que este Despacho debe conocer de la misma, conforme a lo dispuesto



en los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, por lo que resulta pertinente admitir su trámite.

Bajo lo manifestado por el actor, se hace necesario vincular de manera oficiosa: **(a)** Universidad Libre de Colombia **(b)** doctor FRIDOLE BALLEN DUQUE en calidad de Coordinador General del Concurso de Méritos – UT Convocatoria FGN 2024, **(c)** Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, **(d)** Comité evaluador proceso selección Concurso de Méritos FGN 2024 y **(e)** Participantes del Concurso de Méritos FGN 2024, convocados mediante Acuerdo No. 001 del 3 de 2025 expedido por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, para el cargo de Asistente Fiscal I, Código de empleo I-204-M-01-(347), para que se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela y aporte los documentos que quieran hacer valer.

Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO**,

II. RESUELVE:

PRIMERO: Asumir la competencia y, en consecuencia, **ADMITIR** el trámite de la acción de tutela interpuesta por el señor Dennise David Pérez Burgos en nombre propio, en contra de UT Convocatoria FGN 2024 y Fiscalía General de la Nación – FGN; por lo que se le requiere, para que, dentro de los **DOS (02) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien acerca de las afirmaciones hechas por la parte accionante en su escrito de tutela

SEGUNDO: Por tener interés en las resultas del proceso, **VINCULAR** al trámite constitucional a: **(a)** Universidad Libre de Colombia **(b)** doctor FRIDOLE BALLEN DUQUE en calidad de Coordinador General del Concurso de Méritos – UT Convocatoria FGN 2024, **(c)** Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, **(d)** Comité evaluador proceso selección Concurso de Méritos FGN 2024 y **(e)** Participantes del Concurso de Méritos FGN 2024, convocados mediante Acuerdo No. 001 del 3 de 2025 expedido por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, para el cargo de Asistente Fiscal I, Código de empleo I-204-M-01-(347), para que se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela y aporte los documentos que quieran hacer valer., y/o quien haga sus veces, requerirle para que dentro de los **DOS (02) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncien sobre los hechos aludidos por la accionante en su escrito.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **por Secretaría NOTIFÍQUESE** este proveído a la accionada y vinculados, haciendo uso del medio tecnológico más expedito y eficaz, remitiéndoseles así el escrito de tutela con sus anexos.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a los señores directores y/o representantes legales de la Universidad Libre de Colombia, UT Convocatoria FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación, o quienes hagan sus veces, por el medio más expedito, **REQUIRIÉNDOLOS** para que en el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo de la notificación, rindan un INFORME respecto de los hechos de la tutela y aporten las pruebas que pretendan



hacer valer los deberán. Los informes deben remitirse al correo electrónico de este Despacho: jprfptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a la Universidad Libre de Colombia, UT Convocatoria FGN 2024 y Fiscalía General de la Nación, para que se sirvan **NOTIFICAR** esta decisión a las personas inscritas en el citado proceso de selección (Concurso de Méritos FGN 2024, convocado mediante Acuerdo No. 001 del 3 de marzo 2025 expedido por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, para el cargo de Asistente Fiscal I, Código de empleo I-204-M-01-(347).

Para tal efecto, deberá PUBLICAR en la página web en la que se encuentran los avisos del referido proceso de selección, la demanda de tutela con radicado 865683184001-2025-00306-00 y ésta providencia, a fin de que los aspirantes inscritos y que tengan interés en concurrir, lo hagan a la dirección de correo electrónico: jprfptoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Con el objeto de brindar plenas garantías y asegurarse de la sanidad procesal, se **DECRETA** el recaudo de los siguientes medios de prueba, los que se practicarán con la colaboración de la parte actora:

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de amparo.
2. En base a los elementos que aporta la accionante, solicítese a la entidad accionada y vinculados suministren información sobre:
 - a.) Los hechos y particularidades que motivaron la acción de tutela.
 - b.) Harán conocer las gestiones y determinaciones que sobre este particular caso se han tomado, en cualquier campo y a través de las dependencias a su cargo.
 - c.) Aporte los actos administrativos y/o correspondientes pruebas.

Se advierte que para presentar los informes solicitados se concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a su notificación; en caso de renuencia se tendrán como ciertos los hechos aducidos por la parte accionante (artículo 20, Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez.

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asís - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **51799af19f74d165c346e43a9b762ed201b73aff12991772e469f2e996a8cee7**
Documento generado en 04/12/2025 11:35:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>